

30



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 4 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2015-0110.

En atención a que con las documentales vistas a folio 27 se acredita el cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 19 de febrero de 2020 (fl. 23), se ordena que por secretaría y en la cuenta de ahorro número 4-151-13-01441-0 del Banco Agrario de la Ciudad de Paipa Boyacá (Según certificación obrante a folios 27 y 28), dispuesta por el **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Paipa** (Boy.), se deje a disposición de dicha entidad la suma de \$82'000.000,00, para que esta sea tenida en cuenta dentro de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes del demandado lader **Wilhelm Barrios Hernández**.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ VILLA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ 92
Hoy _____
El Secretario. <u>- 5 NOV 2020</u>
HÉCTOR TORRES TORRES